



# Resolución Directoral N° 068 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **27 FEB 2024**



**VISTO:** El Memorando N° 061-2024-DIRESA/HR“MAMLL”-DE, de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 001-2024-HRA“MAMLL”-SP, de fecha 15 de febrero del 2024, sobre la **Conformación de la Comisión de Mapeo de Puestos de Trabajo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;** y,

### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, tiene objetivo de normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados, con la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas. Asimismo, el artículo 2 - Deberes generales del empleado público, señala; a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado, b)





# Resolución Directoral N° 068 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

27 FEB 2024

Ayacucho,.....



Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, c) Superarse permanentemente en función a su desempeño, d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio, e) Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo y f) Respetar y convocar las instancias de participación ciudadana creadas por la ley y las normas respectivas;



Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017- SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó la Guía para el desarrollo de Mapeo de Puestos en las Entidades Públicas;



Que, mediante Informe N° 001-2024-HRA"AMALL"-SP, de fecha 15 de febrero del 2024, la jefa el Departamento de Salud Pública, solicita creación de la Comisión de Mapeo de Puestos de Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho, precisando que ayudara determinar decisiones técnicas y mejorar servicios de calidad, así promoverá el desarrollo de las personas que lo integran en la Entidad;



Que, mediante Memorando N° 061-2024-DIRESA/HR"AMALL"-DE, de fecha 16 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, comunica proyectar acto resolutivo de la creación de la Comisión de Mapeo de Puestos de Trabajo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, el mapeo de puestos es un proceso que consiste en el recojo y sistematización de la información de los puestos que pertenecen a la entidad y un posterior análisis de la misma para identificar oportunidades de mejora en términos de puestos al interior de la entidad. Implica el recojo de los puestos de todos los regímenes y al personal bajo cualquier modalidad de contratación que realiza funciones permanentes. Contempla la siguiente información: datos generales, jerarquía del puesto, ingresos y funciones principales del puesto;





# Resolución Directoral N° 068 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **27 FEB 2024**



Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;



Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo la **“Confirmación de la Comisión de Mapeo de Puestos de Trabajo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho”**;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la **“Comisión de Mapeo de Puestos de Trabajo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho”**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	DNI
01	SIRLEY MAGALY APARICIO HUAMANI	28304771
02	EDGAR AMERICO QUISPE QUINTANA	28313184
03	RONY SAUL GOMEZ CUADROS	45348546
04	JHON SOCRATES PALOMINO CUBA	42910452
05	FREDY EDUARDO GUTIERREZ LIZARBE	42251586
06	MARISA GOYA CARDENAS BENDEZU	28298857





# Resolución Directoral N° 068 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 FEB 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a los miembros de la Comisión, realizar las acciones correspondientes, en el proceso de recojo y sistematización de la información de los puestos de trabajo en la entidad, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros de la Comisión, Dirección Ejecutiva y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.  
LAPP/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
HAVC/U-UP.  
RFVG/Selección

